

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/129/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 04/11/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición Equipo de Cómputo, Mobiliario y Accesorios, Con cargo a los recursos financieros

Fondo Ordinario.

La rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación directa corresponde a:

Nombre: Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A de C.V

Por un monto total de:

\$ 170,000.00

(CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MN incluye el impuesto al valor agregado)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Autorizó

Dra. María Esther Avelar Álvarez Rectora del Sistema de Universidad Virtual Elaboró

Ing. Carlos Franco Castanedo Coordinador de servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual





ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

11 - 12 -	129	
	NUMERO	
		The same of the sa

04/11/2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO:	ORDINARIO
lo. FONDO:	
ROGRAMA:	
CARGO PR	ECHIDITECTAL

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

	The state of the s
5122	DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE CONTROL ESCOLAR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	AV ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELĖFONO	DOMICILIO

MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION SA DE CV

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

REC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MEDIDA CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL PZA LECTOR DE CODIGO DE BARRAS OPTICO LARGO ALCANCE EC LINE NEGRO. \$1,190.00 PZA \$1,190.00 TONER HP 312A NEGRO CF380A 3 \$1,620.00 \$4,860.00 PZA TONER HP 312A CYAN CF381A 2 \$2,180.00 \$4,360.00 PZA TONER HP 312A MAGENTA CF383A \$2,180.00 \$4,360.00 PZA TONER HP 312A AMARILLO \$2,180.00 \$4,360.00 PZA ARCHIVERO TAM-MEX 4 GAVETAS NEGRO ARCHIVERO LATERAL DE 4 2 \$5,000 00 MULTIFUNCIONAL HP LASERJET PRO M426FDW \$10,000.00 PZA 3 \$5,120.00 \$15,360.00 PZA TONER HP 26a NEGRO 6 \$2,327.00 \$14,622.00 PZA CAFETERA PRECOLADORA 35 TAZAS OSTER BVSTDC3390 ACERO \$850.00 PZA \$850.00 INOXIDABLE P7A AIO HP 23-Q154LA 23" TOUCH AMD A8-7410 8GB 1TB WIN 10 (N4V34AA#ABM) 5 \$12,000.00 \$60,000.00 PZA VuPoint Solutions PDS-ST410-VP Magic Wand Portable Handheld Scanner \$3,000.00 \$3,000.00 PZA NO BREAK CDP INTELIGENTE 2000VA/1200W, 10 CONTACTOS, PANTALLA \$4,100.00 \$4,100.00 PZA LCD, BRAKER, PUERTO USB, RESPALDO DE B PZA MAGIC MOUSE 2 APPLE INALAMBRICO \$1,489.00 DD EXT 2 TB 3.5 EXPANSION ESCRITORIO USB 3.0 NEGRO C/ADAPT ELEC. \$1,489.00 PZA \$2,150.00 \$2,150.00 PZA WIN portátil toshiba PZA AIO HP 24-B009LA FANGIO 23.5 - TOUCH CI5-6400T 8GB 2TB WIN10 (V9C04AA) \$15,850.72 \$15,850.72 SUB-TOTAL \$146,551.72 CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N (I.V.A Incluido) I.V.A. \$23,448 28 TOTAL \$170,000.00

	CONDICIONES DE PAGO	y ENTREGA DE BIENES	
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON #782	FIANZAS
PAGO EN PARGIA DE PAGO:			a) ANTICIPO 🖂
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTI	CIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

CREDITO 30 DIAS

FECHA DE ENTREGA: DE 5 SEMANAS (EL PAGO PUEDE REALIZARSE HASTA EL 2017 SI LOS ARTICULOS NO SON ENTREGADOS ANTES DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE)

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTOBIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ Vo. Boly ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones

5

que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

559

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

LIC. ANGELICA PONCE CHAVEZ

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad juridea y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15.319 del H Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- L. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decr verdad señala que no se enquenta en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamenta de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalaira.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumentó, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siquientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetarà conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los benes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consocuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los concentos antes señalarios.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromiete a entregar los bienes requeridos, conforme a las caracteristicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de ariquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adxionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes. EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se desorben, expedidas por una compañía legalmente constituda y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la prisdicción de los bribunelas pulcialistes de Guadadápire, Jalisco.

- Fianza para garantizar la correcta eplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
 La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.
- QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requendos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la peridida, detenoro o matirato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tacida a nombre y cuenta de la otra para ecliganto de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos sos fectos legisles correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA. Las parles convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y coda una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo. Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipio de autoridades y a sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la refacion laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligandose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea faboral, civil o penal incluyendose los accidentes de tabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrib en los domicilos que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la ora parte.

NOVEMA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celébre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con circo días de anticipación.

DECIMA - El presente instrumento podrà ser modificado prevo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegandose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos juridicos correspondentes, obligândose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferr parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause.

DECIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones conferiidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exipitadad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactiona de la clausada o clausulas declaradas nutilas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las candidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al indice Nacional de Precios al Consumidor, lomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjucios que por tal motivo lenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA.- Queda exprésamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, ser anotho de resossion del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjucios que el incumplimento cause

DECIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrepa de los bienes pactados en el presente instrumento. LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universidana dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

OECIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supictoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emidio, la propuesta presentada aper EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el parafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición dischal.

DECIMA SEXTA: Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las partes se someten voluntariamente a las leyes apicables de la República Mexicana y a la jurisdisción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier oto fuero o jurisdisción que pudiera corresponderles en virtud de su demicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su confenido y alcance, ratifican y firman en la CARATULA del mismo.

MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION SA DE CV

Datos del cliente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (16)

RFC: UGU250907MH5

Dirección: AV. JUAREZ 976 GUADALAJARA CENTRO GUADALAJARA CP 44100 GUADALAJARA JALISCO

Tels. 3134-2222

CONDICIONES: 30 Dias

Comprobante fiscal digital

Folio: 14492

Fecha y hora: 09/DIC/2016

Lugar de expedición 9

18:38:12 10

Forma de pago:

Serie:

Pago en una sola exhibición

Método de pago: 03

Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

Enviar a:

Dirección envío:

AV. JUAREZ No. 976 GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100 Tel. 3134-2222

11 Agente:

OCC: 129

Observaciones: UDEG VIRTUAL REF 14430

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	ENV	
1	Pieza	AIOHP025		P/U	Importe
		All the second second	AIO HP 24-B009LA FANGIO 23.5 TOUCH CI5-6400T 8GB 2TB WIN10 (V9C04AA) SERIE 8CC619053G	15,850.72	15,850.72
5	Pieza	AIOHP010	AIO HP 23-Q154LA 23" TOUCH AMD A8-7410 8GB 1TB WIN 10 (NAV24A A#A DA)	12,000.00	60,000,00
3	Pieza	IMPHP027	SERIE 6005381680, 40160400J6, 8005380M2X 40160400H0 40154709TT	12,000.00	60,000.00
		IMPHPU27	MULTIFUNCIONAL LASERJET PRO M426FDW 40PPM NEGRO DUPLEX WIFI (F6W15A#BG SERIE: PHB8J4S1KF, PHB8J4S1KW, PHB8H9JHJQ	5,120.00	15,360.00
2	Pieza	ACSGEN063	GABINETE METALICO 89CM X 40CM X 180CM (ESP1025)		
1	Pieza	ENECDP006	NORREAK COR INTELIC 2000 / MADOWIM CONTROLLED	5,000.00	10,000.00
	www.com	Workers Research	NOBREAK CDP INTELIG 2000VA/1200W/10CONT/PANTALLA LCD (R-SMART 2010) SERIE: 160312-0360062	4,100.00	4,100.00
	Pieza	ACSVPN001	ESACNER PORTATIL VUPOINT SOLUTIONS MAGIC (PDS-ST410-VP) SERIE: 000-056-3749	3,000.00	3,000.00
6	Pieza	TNRHP018	TONER HP 26A NEGRO (CF226A) PARA LASERJET M426-RENDIMIENTO	18.44° (1821.2540) (1821.54°	
2	Pieza	TNRHP023	TONER HP CYAN PARA LASERJET M476 (CF381A) -2,700 PAGINAS	2,437.00	14,622.00
1	Pieza	TNRGNC027	TONER HP AMARILLO 312A (CF380A)	2,180.00	4,360.00
1	Pieza	TNRHP024	TONER HP AMARILLO 312A (CF380A)	2,180.00	2,180.00
2	Pieza	TNRHP045		2,180.00	2,180.00
1	Pieza	DDTSH009	TONER HP MAGENTA PARA LASERJET M476 (CF383A) 2,700 PAGINAS	2,180.00	4,360.00
		201011003	DISCO DURO EXERNO T2TB TOSHIBA 2.5 USB 3.0 CANVIO NEGRO (HDTB320XK3CA) MODELO DTB320 SERIE 86GET3YOTPGC	2,150.00	2,150.00
2	Pieza	TNRGNC026	TONER HP NEGRO 312A (CF380A)	4 000 00	an open a Wileson
1	Pieza	TNRHP036	TONER HP NEGRO 312A (CF380A)	1,620.00	3,240.00
1	Pieza	ACSAPP015		1,620.00	1,620.00
12			MOUSE APPLE MAGIC 2 INALAMBRICO (MLA02LZ/A) MODELO A1657 SERIE CC2550208SFGRHQAP	1,489.00	1,489.00
1	Pieza	LECECL003	LECTOR OPTICO CODIGO DE BARRAS EC LINE NEGRO CONEXION USB(EC-CD-8300) SERIE 83CD01DG00226	1,190.00	1,190.00

Comprobante Validado en la pagina del

MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION SA DE CV Datos del cliente Comprobante fiscal digital UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (16) Serie: A Folio: 14492 RFC: UGU250907MH5 Fecha y hora: 09/DIC/2016 18:38:12 Dirección: AV. JUAREZ 976 GUADALAJARA CENTRO GUADALAJARA CP Lugar de expedición 15 44100 GUADALAJARA JALISCO Forma de pago: Pago en una sola exhibición Tels. 3134-2222 Método de pago: CONDICIONES: 30 Dias NO IDENTIFICADO Cuenta de pago: Enviar a: Agente: AV. JUAREZ No. 976 GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100 Tel. 3134-2222 Dirección envío: OCC: 129 Observaciones: UDEG VIRTUAL REF 14430 Cantidad Unidad Clave Descripción P/U Importe ACSCAF01 Pieza CAFETERA HAMILTON BEACH URNA 42T(40515) 850.00 850.00 Articulo: ACSAPP015 Series: S/N, Articulo: ACSCAF01 Series: S/N, Articulo: ACSGEN063 Series: ART1, SIN, SERIE, Articulo: ACSVPN001 Series: PDS No. de certificado: No. de serie del crtificado del SAT: Folio fiscal: Fecha y hora de certificación: 2016-12-09T19:25:10 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: 21 Sello digital del CFDI: 22 Sello del SAT: 23 Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES. Subtotal 146,551.72 I.V.A. 16% 23,448.28 TOTAL 170.000.00 CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MN 2.4 DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) A LA ORDEN DE MICRO SYSTEMS DE MEXICO Fecha: IO DE VENCIMIENTO, ESTE CAUSARA INTERESES MORATORIOS A UNA TASA MENSUAL DEL 4.5% DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA TOTAL O PARCIALMENTE INSOLUTO. Comprobante Validado NOMBRE Y FIRMA

en la pagina del

U006 2016 Subsidio Federal

OPERADO



COTIZACION

No.	RAZON SOCIAL			FECHA	FOLIO
	UNIVERSIDAD DE GUADALAIARA (UDEG VIRTUAL)			31/10/2016	\$5.16
DOMICILIO			RFC	3	VIGENCIA
					OCTUBRE
CONTACTO		TELEFONO	CORREO ELEC	TRONICO	INVITACION
ANA	LILIA LOZANO				

PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	NUMBER PART
CODIGO DE BARRAS OFTICO LARGO C LINC NEGRO, USO	1 0IA5	5 - (8)(0)	51.150.00	
312A NEGRO CE 38DA	DIAS	\$ 5,000	\$6,480.00	
312A CYAN CF 381A) DIAS	1 338.00	56,540,00	
312A MAGENTA CF383A	1 DIA5	3 -14 12	56 540 OC	
312A AMARIELO	1 DIAS	4 00800	38.540.00	
O TAM-MEX 4 GAVETAS NEGRO O LATERAL DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO, RESISTENTE ACEROLAMINADO, CON SEGURIDAD YSISTEMA COLTAMAÑO CARTAALTO 136 CMANCHO 75 NDO 38 CM	5 DIAS	1 7500.00	po 000,0E2	
KIONAL HP LASERJET PRO M426FDW	1 DIAS	4 61201G	\$15,360.00	
BJX NEGRO ALTO RENDIMIENTO	3 DIAS	\$ (4/200	\$8,472.00	529A.
PHECOLADORA 35 TAZAS OSTER 190 ACERO INOXIDABLE	3 DIAS	\$ 850.00	\$850.00	
OLIETTADO DESCONTINUADO, SE COTIZA 1-Q154LA 23" TOUCH AMD A8-7410 8GB 1TB 14V34AA#ABM]	1 DIAS	s ==000.00	\$60,000.00	
olutions PDS-ST410-VP Magic Wand landheld Scanner	20 dias nabiles	\$ 3,000.00	53,000 00	Callinger
CCP INILLIGENIL 2000YA/1200W, 10 OS, PANTALLA ICO, BRAKER, PUERTO USB, D DE B	3 DIAS	1 = = = x1(x0	\$8,200.00	H
OUSE 2 APPLE INALAMBRICO.	3 DIAS	1 149700	\$1,499.00	
18 SEAGATE 3.5 EXPANSION ESCRITORIO (EGRO C/ADAPT ELEC, WIN	1 DIAS	\$ 209500	\$2,095.00	
SOLICITADO DESCONTINUADO SE COTIZA (4-8009LA FANGIO 23.5 - TOUCH CIS-6400T WINIO (V9C0-4AA)	1 DIAS	\$ 15,850.00	\$15,850,00	
TIFUNCIONAL OFFICEZET HP 7510, A10, CCION, 15 PPM NEGRO/8 PPM COLOR, WIFI, LE CARTA	J DIAS	\$ 3.550.00	\$3,550.00	
L BLACK DIFICEJET INK CARTRIDGE	1 DIAS	5 -30/(0	\$630.00	
L CYAN OFFICEDET INK CARTRIDGE CN054AL	3 DIA5	i sate	5310.00	City of Mary
L MAGENTA OFFICEJET INK CARTRIDGE	1 DIAS	\$ 810/x	5310.00	
L YELLOW OFFICEJET INK CARTRIDGE	3 DIAS	\$ 310.00	\$310.00	Charles Single
	MAGENTA OFFICEJET INK CARTRIDGE	MAGENTA OFFICEJET INK CARTRIDGE) DIAS	PAGENTA OFFICEJET THE CARTRIDGE 7 DIAS 5 NO.CC FELLOW OFFICEJET THE CARTRIDGE 3 DIAS 5 NO.CC Substitute TO Substitute 1 No.CC 1 NO.	MAGENTA OFFICEJET INK CARTRIDGE TOWAS S NO/C SALO CO

COMPLICIONES

Person pursuar mass VA

Person pursuar mass mass most que mass personal pursuar de la completa de la compania del compania del compania de la compania del la compania de la compania de la compania de la compania del la compania de la compania del la compania del

28

29

30

Estamos a sus ordenes para cualquier duda e comentario





divisioncorporativo

outd'or mexcosalore c

	COTIZACIO	N	Folio
	- A		2935
Razón social			Fecha
UDEG VIRTUAL			709/TH H-9
Dirección		RFC	Vigencia
			15/11/2016
feléfono	Contacto	Correa electrónico	No. De Invitación
	LIC ANA LILIA LOZANO	The same of the sa	

	/ Tel. 34	32	Dusof de México, S.A. de C.V. / RFC: 33	
Total	Precio Unitario	Tlempo de Entrega	Producto	Parte Cant
\$1,200.0	\$1,200.00	3 dras	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS OPTICO LARGO ALCANICE EC LINE NEGRO, USB	1
56,600.0	\$1,650,00	3 dias	TONER HP 312A NEGRO CF3ROA	4
\$6,520.0	\$2,190.00	3 dias	TONER HP 312A CYAN CF381A	3
56,570.0	\$2,190.00	3 dias	TONER HP 312A MAGENTA CF383A	3
\$6,570.0	\$2,190.00	3 dias	TONER HP 312A AMARILLO	3
\$30,400.0	\$7,600.00	5 dias	ARCHIVERO TAM-MEX 4 GAVETAS NEGRO ARCHIVERO LATERAL DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO,	4
\$15,450.0	\$5,150,00	3 dias	MULTIFUNCIONAL HP LASERIET PRO M426FDW	3
\$8,520 0	51,420.00	3 dias	TONER HP 83X NEGRO ALTO RENDIMIENTO	6
\$890.0	\$890.00	3 dias	CAFETERÁ PRECOLADORA 35 TAZAS OSTER BVSTDC3390 ACERO INOXIDABLE	1
Š61 ₹50 p	512 350 OC	, v džiana	OF PROPERTY OF SA UMA HOUSE 29 TO BUILD BUILD BUILD (MBABABABAN)	5
53,1000	53,100 00	3 dras	VuPoint Solutions PDS ST410-VP Magic Wand Pertable Handheld Scanner	n
\$8,400 0	\$4,200.00	3 dias	NO BREAK CDP INTELIGENTE 2000VA/1200W, 10 CONTACTOS, PANTALLA LCD, BRAKER, PUERTO USB, RESPALDO DE B	2
\$1,520.0	\$1,520.00	3 dias	MAGIC MOUSE 2 APPLE INALAMBRICO	1
\$2,100,0	\$2,100.00	3 dias	DD EXT 2 TB SEAGATE 3.5 EXPANSION ESCRITORIO USB 3.0 NEGRO C/ADAPT ELEC, WIN	1
\$15,860.0	515 860.00	3 dras	AIO HP 24-B009LA FANGIO 23.5 - TOUCH CIS-6400T 8GB 2TB WIN10 (V9C04AA)	ij
\$3,500.0	53 600 00	3 das	MULTIFUNCIONAL OFFICEJET HE 1510 AID INVECCION, 15 PPM NEGRO/E PPM COLOR, WILL DOBLE CARTA	
\$650.0	\$650.00	3 dias	HP 932XL BLACK OFFICEJET INK CARTRIDGE CN/153AL	
\$350.0	\$350.00	3 dias	HP 933XL CYAN OFFICEJET INK CARTRIDGE CN054AL	1
5350.0	\$350.00	3 dras	HP 933XL MAGENTA OFFICEJET INK CARTRIDGE CN055AL	1
5350 0	\$350.00	3 dias	HP 933XL YELLOW OFFICEJET INK CARTRIDGE CNUSGAL	1
\$180,800.0	Subtotal			
\$28,928.0	IVA			
\$209,728.0	Total			

CONDICIONES :

- 1. Precio unitario más el 16% I.V.A.
- 2. Precios cotizados en Moneda Nacional
- 3 Tiempo de entrega: 2 dias
- 4. Garantia: 1 año
- 5. Forma de pago. Credito 30 dias.
 PRECIOS Y DISPONIBILIDADES SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Consultor en TI



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

04/11/2016

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL ANA LILIA LOZANO

analilia.lozano@redudg.udg.mx

Cantidad	Descripción del bien	PRECIO	TOTAL
1	D LECTOR DE CODIGO DE BARRAS OPTICO INALAMBRICO VIA BLUETOOTH EC LINE, NEGRO COMPATIBLE CON MAC, IOS, WINDOWS ALCANCE HASTA 100MTS	3,800.00	3,800.00
3	TONER HP 312A NEGRO CF380A	1,650.00	4,950.00
2	TONER HP 312A CYAN CF381A	2,200.00	4,400.00
2	TONER HP 312A MAGENTA CF383A	2,200.00	4,400.00
2	TONER HP 312A AMARILLO	2,200.00	4,400.00
2	ARCHIVERO MARCA TAM-MEX 4 GAVETAS NEGRO ALTO 136 CMANCHO 75 CMPROFUNDO 38 CM	6,000.00 0.00	12,000.00 0.00
3	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET PRO M426FDW	5,500.00	16,500.00
6	TONER HP 83X NEGRO ALTO RENDIMIENTO	2,500.00	15,000.00
1	CAFETERA PRECOLADORA 35 TAZAS OSTER BVSTDC3390 ACERO INOXIDABLE	1,448.00	1,448.00
5	IDEACENTRE AIO S500Z CORE I3 6100U 2.3GHZ/ 8GB/ 1TB/ 23 TOUCH/ VIDEO INT/ CAMARA/ WIN 10 HOME	13,000.00	65,000.00
1	VuPoint Solutions PDS-ST410-VP Magic Wand Portable Handheld Scanner	3,100.00	3,100.00
1	NO BREAK CDP INTELIGENTE 2000VA/1200W, 10 CONTACTOS, PANTALLA LCD, BRAKER, PUERTO USB, RESPALDO DE B	4,200.00	4,200.00
1	MAGIC MOUSE 2 APPLE INALAMBRICO .	1,500.00	1,500.00
1	DD EXT 2 TB SEAGATE 3.5 EXPANSION ESCRITORIO USB 3.0 NEGRO C/ADAPT ELEC, WIN	2,200.00	2,200.00
1	DEA AIO 700-24ISH CORE 15 6400 2.7G /8G/ 2TB/ 23.8 TOUCH/ DVD/ WIN 10/BLANCO	16,000.00	16,000.00

COMPUTECNIK S.A. DE C.V.

TEMPO DE ENTRGADE 4 A 8 DIAS

TEL: 38 Mail: RFC 39

40

166,143.00 26,582.88 192,725.88

Subtotal V.A.

Iotal

- 1, 7 y 14.11 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 6, 12, 26, 32 y 39.
 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3,36 y 41.
 1 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 8, 10, 13, 16, 34 y 38.- 1 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 1 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9 y 15.- 13 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11 y 17.- 2 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 20.- 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 21, 22 y 23.
 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 24 y 31.1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 25.- 9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 27.- 1 párrafo eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 29 y 30.- 4 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 33.- 9 palabras y 3 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 35.- 3 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 37.- 11 palabras y 3 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 40.- 1 firma y 3 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.